Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación nro. 19

REF. VERBAL SUMARIO
DTE. GLORIA PATRICIA SEPULVEDA GONZALEZ
DDO. ESMAIRA GIRALDO DE AGUDELO Y OTRO
RDO. 2018-00174-00
AS. NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM.

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de JUAN DIEGO JARAMILLO VELEZ, es procedente designarles Curador Ad-lítem para que los represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del 48 7 del Código General del Proceso, en calidad de Curador Ad-lítem de JUAN DIEGO JARAMILLO VELEZ, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: Dra. AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL con cédula de ciudadanía nro. 32.275.345 y T.P. Nro. 144.276 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 31 Nro. 30-38, Edificio los Juzgados 4 piso de este Municipio tel. cel. 3113089835.
Se fija la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($220.000 M.L.) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-lítem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los términos establecidos por la Ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

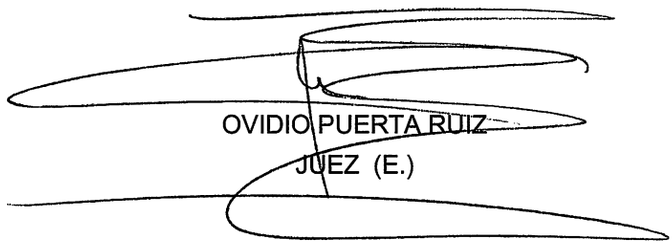

OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 04 virtualmente hoy 01 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO